

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL  
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

Sahagún. Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>PROCESO EJECUTIVO LABORAL</b>	
<b>DEMANDANTE:</b>	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	AUXILIADORA BULA SOLANO
<b>RADICADO:</b>	236603103001 2021 000189 00
<b>ASUNTO:</b>	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

A Despacho el proceso de la referencia y se tiene que en escrito que antecede la parte demandante allega constancia de notificación del mandamiento de pago a la ejecutada y de dicha certificación se percata el juzgado que la correspondencia no fue entregada a la destinataria por cuanto no reside ni labora en la dirección informada, por lo que se procederá a designarle al curador ad-lítem.

Este despacho y por tratarse el presente asunto de un proceso ejecutivo laboral, procederá a ordenar el emplazamiento, previo a la designación de curador de conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso el cual se aplica por remisión del artículo 145 del CPT y la SS, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por cuanto es necesario para seguir con el trámite procesal; dicho emplazamiento deberá surtirse con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Conforme lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: - EMPLAZAR** a la demandada AUXILIADORA BULA SOLANO, con cédula de ciudadanía No. 32.731.122, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia la ley 2213 de 2022, el cual deberá surtirse con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. -

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310300120110000500](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

**TERCERO: ORDENAR** que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HELIOBETH VERGARA GATTAS.  
JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Heliobeth Dario Vergara Gattas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Sahagun - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92541095a1501ccb05939ff85861b57115490a85c11fe681f14f938f72014323**

Documento generado en 24/11/2023 03:39:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**